

DECRETO **Nº** **234/19**
CRESPO (E.R.), 16 de Octubre de 2019

VISTO:

El Legajo Nº 176 del agente Rubén Feliciano Sequeira, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se desempeñó como Responsable de Inspección del Área de Bromatología, Higiene, Seguridad y Profilaxis.

Que en el mes de mayo de 2018 el agente solicitó verbalmente su traslado del área por diferencias en el modo de realizar las tareas encomendadas y que se transformaron en discusiones personales con la profesional y superior del área, Licenciada Vanina Muñoz.

Que el Departamento Ejecutivo hizo lugar a su solicitud, y asignándole nuevas tareas en el área de Correo interno de la Municipalidad de Crespo, tareas que realiza hasta la fecha.

Que como consecuencia del cambio de tareas el agente ha cesado en la responsabilidad de Inspección del Área de Bromatología, Higiene, Seguridad y Profilaxis.

Que por el desempeño de dicha responsabilidad se le otorgó un adicional por Decreto Nº 308/16, de fecha 19 de septiembre de 2016.

Que por razones de haber cesado en el servicio es necesario dejar sin efecto el adicional otorgado.

Que esta circunstancia no fue advertida debidamente al momento de la modificación de las prestaciones de tareas y por tanto debe procederse en consecuencia, en tanto se estaría abonando un adicional sin causa, lo cual no puede admitirse en la administración pública y por tanto debe ser subsanado de inmediato.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 308/16 de fecha 19 de septiembre de 2016, por los considerandos expuestos.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- . Comuníquese, publíquese, etc.